

### <u>AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN</u>

Plaza Mayor, 1 – 45516 La Puebla de Montalbán (Toledo) Departamento de Secretaria.

### SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2011.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán siendo las 10,40 horas se reúnen los Sres/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Camacho Aguado con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, 13 de julio de 2011, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (R.O.F.R.J).

#### SRES/AS ASISTENTES:

#### Sres/as. Concejaless:

- D. Juan Carlos Camacho Aguado
- D. Ángel José Cabanillas Martín
- D. Rubén Gómez de la Rosa
- Da Janet de los Reyes Velasco
- Da Diana Cordero Soto
- D. Miguel Arcángel Prudencio Simon
- D. Francisco Javier García Rafael de la Cruz
- D. Javier Ruiz García
- Da Rosa María Sánchez Chiquito
- Da Araceli Ladera Díaz Chiron
- Da Joana del Castillo Velasco
- D: Ramón Gómez Espinosa Sánchez
- D. Domingo Sobrino González

#### Secretaria

Da Susana Lázaro Cabello.

## 1°.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da lectura a la propuesta presentada por al Pleno por la Alcaldía, del siguiente tenor:

"De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y habiéndose celebrado la sesión constitutiva de este Ayuntamiento el día 11 de junio de 2011, procede en esta primera sesión extraordinaria la creación y determinación de las Comisiones Informativas permanentes que procedan.

Teniendo en cuenta la agrupación de las distintas áreas y servicios administrativos con ocasión de la atribución de delegaciones, que respeta la vigente organización administrativa municipal y el nivel de actividad existentes en el anterior mandato, esta Alcaldía propone:

**PRIMERO:** Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con la denominación y materias que se indican a continuación:

- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS
- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
- CULTURA Y EDUCACIÓN
- DEPORTES
- BIENESTAR SOCIAL

**SEGUNDO:** Las Comisiones Informativas creadas, atendiendo a la necesaria proporcionalidad de concejales de todos los grupos políticos, tendrán la siguiente composición:

- a) Estarán integradas por nueve (9) miembros, incluida la presidencia correspondiendo cuatro (4) al Grupo Municipal Popular, dos (2) al Grupo Municipal de IU, dos (2) al Grupo Municipal Socialista y uno (1) al Grupo Municipal de URI-PCAS.
- b) Todas las Comisiones estarán presididas por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de la presidencia efectiva a otro de los miembros, y su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación formulados por los Portavoces de los distintos grupos políticos.

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesiones ordinarias cada dos meses, antes de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, en los días y horas que el Alcalde o Presidente establezca, siempre y cuando existan asuntos de su competencia.

#### **CUARTO: MESA DE CONTRATACION:**

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su párrafo 10 establece: "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación." Por lo expuesto se propone como miembros de la mesa de contratación, sin perjuicio del Interventor y la Secretaria que son los obligatorios, como Presidente al Alcalde de la Corporación, y como vocales: un miembros del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de IU, uno del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de URI-PCAS."

Inicia las intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal Popular para explicar que aunque la proporcionalidad no se cumple, su grupo ha acordado con el Grupo Municipal de Izquierda Unida que las Comisiones se compongan por los siguientes miembros: 4 concejales del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal de IU, 2 de Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de URI-PCAS. En cuanto a la Mesa de Contratación, se propone la composición por un miembro de cada grupo político representado en el Pleno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU que manifiesta que se trata de la misma propuesta que su grupo realizó en la sesión plenaria anterior, considera que la proporcionalidad exacta es imposible, pero esta propuesta es la que más se acomoda al Reglamento de Organización.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que quiere aclarar que la propuesta se hizo por los tres grupos políticos que están en la oposición, pero sólo se han reunido con el Grupo Municipal de IU, para consensuar las cosas se debería haber convocado a los tres grupos. Por lo demás está de acuerdo con la propuesta.

Finaliza el primer turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal de URI-PCAS que manifiesta estar de acuerdo con la Sra. Ladera ya que la propuesta de los grupos de oposición en el anterior Pleno fue que el equipo de gobierno se reuniese con todos los grupos políticos para consensuar la constitución de las Comisiones Informativas, pero son libres de hacer lo que consideren aunque no le parece correcta la decisión que han tomado. Sin perjuicio de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde que se adecua a lo que se habló en la última sesión, propone para tratar de ahorrar dinero al Ayuntamiento, que las Comisiones se compongan de 2 miembros del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal de IU, 1 de Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de URI-PCAS, lo que supondría que estuvieran constituidas por cinco personas con el consiguiente ahorro de abono de asistencias a cuatro concejales más. En relación con la Mesa de Contratación le gustaría que le explicaran porqué en la legislatura anterior se reunían además de los miembros obligatorios, un vocal del PSOE y uno del PP y un funcionario que hacia las veces de Secretario, y ahora se propone "el Secretario o en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico." En este punto aclara la Secretaria que se trata de la redacción textual de la D.A. 2ª de la Ley de Contratos, que posibilita para municipios que tengan un órgano que haga las veces de asesor jurídico que éste sea miembro de la mesa, en cualquier caso en esta Entidad Local el asesor jurídico de la Corporación es la Secretaria. Finaliza el Sr. Sobrino recordando su propuesta de reducción de los miembros de las Comisiones Informativas.

Comienza el segundo turno de intervenciones el Sr. Cabanillas Martín recordando a la Sra. Ladera que al estar en minoría necesitan un consenso y tienen la libertad de negociar con los tres grupos o no. En cuanto a la propuesta del Sr. Sobrino González le parece la más coherente económicamente, pero no en cuanto a la proporcionalidad de los miembros de los grupos políticos, ya que el Grupo Municipal de URI-PCAS tendría más representación que el resto.

Vuelve a intervenir el Sr. García Rafael de la Cruz para decir que su grupo municipal viene al Ayuntamiento todos los días y están para trabajar, aunque consideran que se debería haber tenido en cuenta la opinión de los demás grupos políticos. La propuesta del Sr. Sobrino no le parece viable.

Toma la palabra la Sra. Ladera Díaz Chiron que considera que el PP puede reunirse con el grupo municipal que consideren oportuno pero puede llegar el momento de que no tengan votos suficientes para sacar adelante temas que requieran mayoría absoluta.

Agota su segundo turno el Sr. Sobrino para aclarar al Portavoz del Grupo Municipal de IU que la proporcionalidad exacta sería la formada por los trece concejales que componen la Corporación, ahora bien, conociendo la situación económica del Ayuntamiento insiste en que es de sentido común tratar de ahorrar en las arcas municipales.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos a favor del Grupo Municipal de IU, tres votos a favor del Grupo Municipal

Socialista y un voto a favor del Grupo Municipal de URI-PCAS, que supone la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

Al objeto de que conste la información completa para todos los Concejales de la Corporación se inserta en este acta la composición nominal de las Comisiones Informativas y Mesa de Contratación, conforme a las propuestas realizadas por los diferentes Grupos Políticos Municipales:

#### · HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

**Presidente**: D. Juan Carlos Camacho Aguado **Vocales:** D. Ángel José Cabanillas Martín

D. Rubén Gómez de la Rosa

Da Janet de los Reyes Velasco

D. Javier Ruiz García

Da Rosa Ma Sánchez Chiquito Martín

Da Araceli Ladera Díaz Chiron

D. Ramón Gómez Espinosa

D. Domingo Sobrino González

Suplentes: Da Diana Cordero Soto.

D. Francisco Javier García Rafael de la Cruz.

Da Joana del Castillo Velasco

#### - URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Presidente: D. Juan Carlos Camacho Aguado

Vocales: D. Rubén Gómez de la Rosa

D. Miguel Arcángel Prudencio Simon

D. Ángel José Cabanillas Martín

D. Francisco Javier García Rafael de la Cruz.

D. Javier Ruiz García

Da Araceli Ladera Díaz Chiron

D. Ramón Gómez Espinosa

D. Domingo Sobrino González

Suplentes: Da Janet de los Reyes Velasco

Da Rosa Ma Sánchez Chiquito Martín

Da Joana del Castillo Velasco

#### CULTURA Y EDUCACIÓN

Presidente: D. Juan Carlos Camacho Aguado

Vocales: D. Janet de los Reyes Velasco

Da Diana Cordero Soto

D. Ángel José Cabanillas Martín

D. Francisco Javier García Rafael de la Cruz

Da Rosa Ma Sánchez Chiquito Martín

Da Araceli Ladera Díaz Chiron

Da Joana del Castillo Velasco

D. Domingo Sobrino González

Suplentes: D. Rubén Gómez de la Rosa

D. Javier Ruiz García

D. Ramón Gómez Espinosa

#### **DEPORTES**

**Presidente:** D. Juan Carlos Camacho Aguado **Vocales:** D. Ángel José Cabanillas Martín

D. Rubén Gómez de la Rosa

- Da Janet de los Reyes Velasco
- Da Rosa Ma Sánchez Chiquito Martín
- D. Francisco Javier García Rafael de la Cruz
- D<sup>a</sup> Araceli Ladera Díaz Chiron
- Da Joana del Castillo Velasco
- D. Domingo Sobrino González

Suplentes: D. Miguel Arcángel Prudencio Simon

- D. Javier Ruiz García
- D. Ramón Gómez Espinosa

#### - BIENESTAR SOCIAL

Presidente: D. Juan Carlos Camacho Aguado

Vocales: Da Diana Cordero Soto

- Da Janet de los Reyes Velasco
- D. Ángel José Cabanillas Martín
- D. Francisco Javier García Rafael de la Cruz
- Da Rosa Ma Sánchez Chiquito Martín
- Da Araceli Ladera Díaz Chiron
- Da Joana del Castillo Velasco
- D. Domingo Sobrino González

Suplentes: D. Rubén Gómez de los Reyes

- D. Javier Ruiz García
- D. Ramón Gómez Espinosa

### - MESA DE CONTRATACION: (Además del Interventor y la Secretaria)

Presidente: D. Juan Carlos Camacho Aguado

Vocales: D. Ángel José Cabanillas Martín

- D. Francisco Javier García Rafael de la Cruz
- Da Araceli Ladera Díaz Chiron
- D. Domingo Sobrino González

## 2º.- DETERMINACION DE CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS.

Se da lectura a la propuesta presentada por al Pleno por la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"Una vez celebradas las elecciones Locales y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario establecer el régimen de dedicación exclusiva y fijación de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, a fin de compensar económicamente el grado de dedicación de los diferencies Concejales a las tareas que tienen encomendadas.

Corresponde al pleno de la Corporación, conforme al artículo 75 la Ley 7/1985, de 2 de abril, determinar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, en función de su dedicación y asistencia a las reuniones y sesiones que celebren los diferentes órganos municipales en los que participen.

Por lo expuesto, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**Primero**. Aprobar el siguiente régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

b. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva. Se desempeñaran en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican.

- El Sr. Alcalde Presidente percibirá una retribución de 2.000 € netos, distribuida en 14 pagas iguales, a percibir de forma mensual
- c. Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a percibir indemnización por asistencia a sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía:

- Asistencias Plenos ordinarios: 270 €
- Asistencias Plenos extraordinarios: 70
- Comisiones informativas: 50 €
  Junta de Gobierno Local: 70 €
- Concejales y concejalas delegados:  $100 \, \epsilon$

Segundo. Que al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el presente acuerdo se publique en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo."

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para realizar la siguiente Declaración:

"Desde el día 11 de junio de 2011 en que tomé posesión de mi cargo he asistido al Ayuntamiento diariamente, desde su apertura hasta después de terminada la jornada de trabajo del personal, ya que cuando finalizo de atender al público despacho los asuntos ordinarios con la Secretaria Municipal, por lo que queda suficientemente acreditado tanto la disponibilidad total al Ayuntamiento, sin detrimento de la dedicación, como que no me mueve ánimo de lucro, ya que el trabajo que he realizado a jornada completa durante este mes no es remunerado.

Sin perjuicio de todo lo indicado anteriormente, y al objeto de que por el Pleno de la Corporación se apruebe el régimen de dedicación exclusiva de mi cargo, vengo a manifestar que voy a solicitar la baja de mis actividades privadas, de manera que no sea necesaria la solicitud de declaración de compatibilidad al Pleno de la Corporación, aunque a ésta no le afecten ninguna de las circunstancias que hacen incompatible su ejercicio recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley de Incompatibilidades que he citado anteriormente, ni como se ha podido comprobar por el trabajo realizado hasta áhora, cause detrimento a la dedicación exclusiva al cargo."

Comienza las intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Cabanillas Martín, explicando que la propuesta consiste en aprobar el salario del Alcalde que será de 2000 €/mes netos, distribuidas en catorce pagas, y las asignaciones a los Concejales por asistencias a sesiones, tal y como constan en las propuestas; quiere aclarar que se planteaba un problema legal con las retribuciones mensuales para los concejales de oposición sin delegación, por lo que estas cantidades se añaden a las de la asistencia a sesiones plenarias ordinarias lo que explica la cantidad

asignada. Dejar claro que para percibir las asignaciones por pleno, es necesaria la asistencia efectiva a las sesiones.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de IU para exponer que les alegra la declaración realizada por la Alcaldía porque les mueve tener la absoluta seguridad de que el Alcalde se dedique exclusivamente a las tareas que el pueblo le requiera, por lo que van a aprobar la propuesta realizada.

Seguidamente la Portavoz del Grupo Municipal Socialista agradece al Sr. Alcalde el mes que ha trabajado sin remuneración, aunque explica que ella estuvo en torno a dos años trabajando sin remuneración, solicita que se congele el salario del Alcalde desde este momento en la cantidad propuesta, por último quiere recordar que la cantidad que se fija mensual para la Alcaldía es sólo de 100 € menos de los que cobraba ella cuando ostento el cargo y que según le consta en la campaña electoral el Partido Popular dijo en la radio que la remuneración del Alcalde sería de 24.000 € anuales.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del URI-PCAS para indicar que le parece bien la declaración del Alcalde; respecto a las asignaciones propone, que ninguno de los concejales perciba ninguna de las asignaciones fijas, no solo por la situación económica municipal, sino porque considera que los miembros de la Corporación deben dar ejemplo de coherencia hacia los ciudadanos de la localidad, las asociaciones locales van a colaborar gratuitamente para los actos de las Fiestas, por lo que los concejales deben estar a la altura de las circunstancias. En resumen, propone que no se cobre ninguna asignación por ninguno de los grupos políticos. Y, respecto a la legalidad, basándose en el artículo 75 de la Ley 7/85, los concejales delegados que perciban 100€ al mes deben ser dados de alta en la Seguridad Social, lee literalmente: "Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social" y en su párrafo 4, que era como estaba en la legislatura anterior, "4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo." Es decir se podían haber quedado los 200 y 100 euros respectivamente conforme a ese artículo y dejar las asignaciones por asistencia a plenos como estaban. Para finalizar, propone que no cobre ninguno.

Interviene la Secretaria de la Corporación para informar de que, efectivamente, conforme a los artículos 75 de la Ley 7/85, como el art. 13 del Real Decreto 2568/86, se establecen cuatro tipos de percepciones posibles: por dedicación exclusiva y por dedicación parcial que requieren alta en la Seguridad Social, asistencias por concurrencia efectiva a sesiones e indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental. Por otro lado, el informe de Intervención de 11 de julio de 2011 considera ajustada a la legislación vigente la propuesta de retribución a concejales y concejalas delegados.

Vuelve a participar en el debate el Sr. Cabanillas Martín para explicar que se estudió la posibilidad de que las retribuciones se estableciesen como retribuciones a los grupos políticos, pero suponía la llevanza de contabilidad por cada uno de ellos de las cantidades percibidas lo que se consideraba mayor complicación. Respecto a lo manifestado por el Grupo Socialista, las nominas de los liberados en la legislatura anterior superan la cuantía de lo que se establece para el Alcalde, y para un solo liberado supone un ahorro anual al Ayuntamiento de aproximadamente doce millones y medio de pesetas al año. La dedicación exclusiva del Alcalde es necesaria por el montante de trabajo municipal.

Por los grupos políticos de oposición se solicita un segundo turno de palabra, iniciándolo el Sr. García Rafael de la Cruz que comenta que las asignaciones les parecen bien. También le pide al Sr. Alcalde que ponga orden en el público cuando no es respetuoso del mismo modo que lo hace con los concejales.

Toma la palabra de nuevo la Sra. Ladera Díaz Chiron para defender que la remuneración que percibió durante su gestión que dice fue de solo 100 euros más que lo que percibirá el Sr. Alcalde.

Finaliza el segundo turno el Sr. Sobrino González añadiendo que los informes de Intervención son simple y llanamente económicos. En este punto, la Secretaria aclara que dentro de la función de Intervención se contempla la fiscalización conforme a la legislación de los actos de reconocimiento de derechos de contenido económico. A lo que responde el Sr. Sobrino que entonces debería haber un informe jurídico que el Sr. Interventor se ha saltado a la torera, porque ha leído textualmente la Ley y queda claro que la Ley dice que los concejales en dedicación parcial por delegación deben estar dados de alta en la Seguridad Social, y el Interventor puede no haber interpretado bien la Ley., termina diciendo que se avergüenza de que se publique la asignación de 270 € por asistencia a las sesiones ordinarias de pleno.

Cierra el debate el Portavoz del Grupo Municipal Popular insistiendo en que con solo un liberado se va a ahorrar en un año doce millones de pesetas.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos a favor del Grupo Municipal de IU, tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal de URI-PCAS.

# 3.- ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA POR MOTIVOS DE URGENCIA. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO EN EL ORDEN DEL DIA.-

Explica la Secretaria que en virtud del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, debe ratificarse la inclusión en el orden del día de los asuntos que no han sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Cabanillas Martín para explicar que se trata de aprobar una operación de tesorería por cuantía de 133.231,48 euros, para abonar el último 15 % de las obras incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de 2010, que el Ayuntamiento debe adelantar y luego se reintegra por el Ministerio de Política Territorial. La urgencia está motivada por la necesidad de justificación de la subvención antes del próximo día 31 de julio de 2011.

Sometida la propuesta de ratificación de inclusión del punto "Aprobación, si procede, de operación de Tesorería por importe de 133.231,48 €" a votación es aprobada por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos a favor del Grupo Municipal de IU, tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y un voto a favor del Grupo Municipal de URI-PCAS, que supone la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

#### <u>4°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE</u> 133.231,48 €.-

El Sr. Cabanillas Martín, en calidad de Concejal Delegado de Hacienda, presenta la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación:

"PRIMERO: Iniciar la tramitación del expediente de contratación de una OPERACIÓN DE TESORERIA POR IN IMPORTE MAXIMO DE 133.231,48 €.

Experience State of

SEGUNDO: Invitar como mínimo a tres entidades financieras con las que tenga relación comercial el Ayuntamiento, al objeto de que presenten ofertas de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas."

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de IU que manifiesta que es necesaria la realización de la operación de tesorería por lo que su grupo político va a aprobar la propuesta sin ningún tipo de problema.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que expone que está de acuerdo con el planteamiento del Sr. García Rafael de la Cruz, y pone de relevancia que este tipo de operaciones se pueden llevar a cabo porque no se ha superado el límite legal establecido, lo que se infiere del Informe de Intervención de fecha 14 de junio de 2011, que dice que las operaciones de tesorería deben ser zanjadas antes del 31 de diciembre de cada año, son operaciones a corto plazo, las traemos a pleno porque tenemos en la liquidación del presupuesto un ratio de ahorro neto negativo, si no fuera así las podría aprobar directamente la Mesa de Contratación, que esta operación se requiere como medida extraordinaria de reducción del déficit público y la Ley autoriza a las Entidades Locales para la concertación de operaciones de tesorería por plazo no superior a un año, siempre y cuando en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados, y continúa el informe exponiendo que en la última liquidación presupuestaria, de la que tiene conocimiento el pleno de la Corporación y el Interventor, estos recursos no superan el 30%.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de URI-PCAS que solicita se aclare el informe de Intervención ya que dice que "la operación proyectada se encuentra dentro de los límites indicados, con lo cual sólo podría concertarse esta nueva operación de tesorería", por lo que si el límite es de 1.545.112,24€ y en la actualidad existen operaciones concertadas por cuantía de 804.980 €, parece que sumándole los 133.231,48€ la cantidad resultante no llega al límite establecido por la Intervención. Explica la Secretaria que, efectivamente, la suma de ambas cantidades sería de en torno a los novecientos treinta y siete mil euros por lo que queda margen hasta el millón y medio mencionado, por ello se supone que debe existir un error en la afirmación del informe. Finaliza preguntando al equipo de gobierno como piensan cancelar la deuda a 31 de diciembre.

Cierra el debate el Sr. Cabanillas Martín interpelando a la Sra. Ladera sobre si ambos se encuentran en el mismo Ayuntamiento porque insiste en el estado caótico del Ayuntamiento que se han encontrado.

Se otorga la palabra de nuevo al Sr. García Rafael de la Cruz que apunta que el punto del orden del día que se debate es la aprobación de operación de tesorería, por lo que solicita al Sr. Alcalde que no se intercambien opiniones sobre la legislatura anterior que no vienen al caso.

Interviene la Sra. Ladera para utilizar su segundo turno de intervenciones y sostiene que el informe de Intervención dice que el total de operaciones que existen no llegan al límite establecido por la Ley por lo que todavía existe un recorrido para seguir concertando operaciones de tesorería de hasta un millón y medio de euros.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Sobrino si desea intervenir, que declina la invitación.

En este momento la Sra. Ladera solicita se le conceda la palabra por alusiones sin que se permita por la Alcaldía, y ante las pretensiones de la misma de hacer uso de la palabra sin que se le haya sido concedida, el Sr. Alcalde la llama al orden y cierra el debate.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos a favor del Grupo Municipal de IU, tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y un voto a favor del Grupo Municipal de URI-PCAS, que supone la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

Una vez emitido el voto del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Ladera pretende hacer uso de la palabra una vez que le ha sido retirada por lo que el Sr. Alcalde vuelve a llamarle al orden y le ordena que abandone el local en que se celebra la sesión, siendo expulsada de la misma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria, DOY FE.

El Alcalde;